

FECHA: 25/04/2013

EXPEDIENTE Nº: 3025/2009

ID TÍTULO: 2502407

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación por la Universitat Politècnica de València
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat Politècnica de València
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat Politècnica de València
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/352/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación particularmente en lo referente a las tecnologías específicas de Telemática, Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos y Sonido e Imagen.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

1. Cambio en la denominación del título de grado a "Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación".
2. Por requisito de la aplicación informática proporcionada por el Ministerio se incorporan competencias generales a las siguientes materias: - Empresas - Informática - Mercado y Legislación de las Telecomunicaciones - Análisis y Diseño de Servicios - Fiabilidad y Seguridad de Redes y Servicios - Análisis y Diseño de Redes - Difusión y distribución de señales audiovisuales - Señales y sistemas Audiovisuales.

3. Modificación de los ECTS de las materias de formación tecnológica específica "Sistemas, redes y servicios de comunicación", que pasaría a 18 ECTS (antes 15 ECTS), y "Medios, subsistemas y dispositivos de transmisión", que pasaría a 27 ECTS (antes 30 ECTS). Este cambio no altera el volumen total de ECTS del módulo de formación tecnológica específica en "Sistemas de Telecomunicación" al que pertenecen las citadas materias.

4. Actualización de la Normativa de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales. Universitat Politècnica de València (texto refundido de la normativa aprobada en Consejo Social de 29 de abril de 2010 y las modificaciones aprobadas en el Consejo Social de 3 de octubre de 2011).

5. Actualización de la Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (Aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011). Adecuación al Real Decreto 861/2010.

6. Modificación de los requisitos de acceso y criterio de admisión en contestación a la subsanación recibida el 23-01-13.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 25/04/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken